



RESOLUCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL Sº DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y considerando lo siguiente

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 30 de enero de 2024 y nº CGC/2024/695, se dictó Resolución del Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional por la que se aprobaron las Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO: Asimismo, la Base Cuarta *Requisitos de los proyectos, plazos y lugar de presentación de solicitudes, subsanación y efectos*, dispone en su apartado 9 que las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la recepción del correo electrónico que será enviado por el Servicio de Solidaridad Internacional a los interesados, **siendo el plazo máximo hasta el 31 de enero del ejercicio presupuestario al que corresponda la subvención**, salvo excepcionalmente en casos concretos debidamente justificados y con el visto bueno del Servicio de Solidaridad Internacional.

TERCERO: Por causas ajenas a las entidades beneficiarias de subvenciones nominativas previstas en el proyecto de Presupuesto General de la Corporación, el Servicio de Solidaridad Internacional no cuenta en este momento con los medios personales necesarios para la debida tramitación ni para dar la merecida respuesta administrativa a las consultas y gestiones que dichas entidades realizan para cumplimentar los trámites referidos.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: La Base Segunda *Marco normativo de aplicación* incluye entre la normativa aplicable a estas subvenciones nominativas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de lo cual, **RESUELVO**

PRIMERO. - MODIFICAR el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones nominativas de Solidaridad Internacional quedando fijado **hasta el 30 de abril**, quedando el resto de la Base Cuarta en los mismos términos de su aprobación.

SEGUNDO. – Dese la debida difusión a las entidades afectadas y publíquese en la web corporativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(Acuerdo Consejo Gobierno Insular 02/12/2024)

Fdo.: D. Carmelo Ramírez Marrero

Revisado y Conforme a Derecho

La Jefa del Servicio de Solidaridad Internacional

Fdo.: Dª. Carmen Delia Morales Socorro

Código Seguro De Verificación	RiEC1ooT1PaG4J9ANOkTnw==	Fecha	14/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RiEC1ooT1PaG4J9ANOkTnw= =	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	hk8dDhvHGqTiZCg8Y1PoSg==	Fecha	14/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hk8dDhvHGqTiZCg8Y1PoSg= =	Página	1/1

